

## V. Comunidades Autónomas

### ANDALUCIA

20003

**RESOLUCION de 10 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación «Valo», número 13.781, de esta provincia.**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva hace saber que por resolución de 27 de junio de 1984 de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, derivada de permiso de investigación:

Nombre: «Valo».  
Expediente número 13.781.  
Mineral: Sulfuros y todos los de la Sección C).  
Pertenenencias: 5.176.  
Términos municipales: Paymogo y Puebla de Guzmán.  
Interesado: «Minas de Herrerías, S. A.».  
Domicilio: Ciudad de Ronda, 2, Sevilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1976.

Huelva, 10 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

### ARAGON

20004

**RESOLUCION de 9 de julio de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 45 KV, doble circuito, SET «Fuentes de Ebro» a SET «Azaila», tramo del apoyo 58 al 105, en el límite de la provincia de Zaragoza (A. T. 181/78).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1962, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una línea eléctrica SET «Fuentes de Ebro» a SET de «Azaila», en el tramo del apoyo 58 al apoyo 105, en el resto de su recorrido, en la provincia de Zaragoza, situada en término municipal de Quinto de Ebro y completando y continuando la autorización de 27 de abril de 1984, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Augusto Rafanell, en Zaragoza, abril de 1978, con presupuesto de ejecución de 16.885.854 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Origen: Apoyo 58, de la línea «Fuentes de Ebro» SET «Azaila».  
Final: Apoyo 105 de la misma línea en el límite de la provincia de Zaragoza.

Longitud: 12.270 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Tres, de LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.—3.775-D.

### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

20005

**RESOLUCION de 28 de junio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.337. Expediente: 783-CL.)**

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de esta Jefatura Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industrial.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA 58, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo «Nappe-Voute», y torres metálicas de hierro galvanizado tipo «Made», con entronque en la que desde la ETD de Bustillo de Cea alimenta al pueblo de Castellanos y 3.952 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santa María del Monte Cea y El Burgo Ranero, cruzando caminos vecinales y línea de la CTNE, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 20.000 V/398-230 V, que se instalará en Calzadilla de los Hermanillos, así como la correspondiente red de baja tensión aérea, posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado y con sección de 3 por 150 + 1 por 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de junio de 1984.—El Delegado territorial accidental, Jesús Gutiérrez Pallezo.—4.344-15.